PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

El cierre de año escolar es una situación excepcional, que se aplicará dada una solicitud fundamentaba por parte del apoderado de una estudiante del establecimiento y se regirá, por el siguiente procedimiento, para dar cumplimiento al **artículo 34** del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, del Liceo Paulina von Mallinckrodt.

PROCEDIMIENTO:

1.- El apoderado deberá solicitar entrevista con coordinación académica del establecimiento, para explicar situación y la razón de la solicitud de cierre del año escolar.

2.- Para solicitar el cierre de año anticipado, la estudiante deberá a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con promedio semestral en todas las asignaturas o módulos técnicos. Los cuales se regirán por reglamento de evaluación y promoción escolar, cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovida.

3.- En el caso que un apoderado solicite el cierre de año anticipado de una estudiante, este debe enviar una solicitud formal por escrito, entregada en forma presencial y dirigida a subdirección curricular del establecimiento, con copia al profesor jefe de la alumna.

4.- Si por razón de enfermedad severa y prolongada, embarazo u otras razones médicas, la estudiante no puede continuar asistiendo al establecimiento y proseguir con el proceso regular de estudios, la solicitud de cierre anticipado de año escolar debe adjuntar certificado médico de especialista, según el requerimiento, que acrediten dicha situación.

5.- La respuesta a esta solicitud podrá ser autorizada o denegada, de acuerdo a los antecedentes presentados y se citará en forma personal al apoderado, para dar respuesta a ello por sub dirección curricular del establecimiento.

6.- Frente a una disconformidad del apoderado a la resolución, este podrá apelar a Dirección del establecimiento en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

7.- Frente a una respuesta favorable al cierre de año escolar, es importante recordar, que la estudiante sigue siendo alumna regular del establecimiento, hasta la finalización del año lectivo en curso, por lo que debe seguir cumpliendo con el reglamento de convivencia escolar, respecto a la promoción esta se realizará de acuerdo a la normativa vigente.